

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 día de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
D.E.
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.
—
REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de octubre último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:
«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:
Que se reconozcan á favor de los causantes los 137 créditos números 1 á 98, 100 á 107 y 109 á 139 de la relación 92 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Borbón, núm. 7, que ascienden á 16.567'54 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.538'56 por los intereses devengados; en junto, á 19.106'10, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.686 pesos 44 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.686 pesos 44 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»
Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1894.
LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor.....

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
Antonio Acosta Cardona	8'78

Patricio Abazolo Arévalo	37'47	Diego Jiménez Lozano	33'95
Dionisio Arroyo Mangas	67'29	Carlos Gracia Miralles	63'70
Eustaquio Albelo Tello	10'27	Juan Jiménez Segovia	41'40
José Agulló Martínez	35'12	Julián García Moreno	30'32
José Alférez Ruiz	90'18	Domingo Herrera Calvo	63'70
Matías Alcanias Ferrer	51'20	Feliciano Herránz Lacalle	80'72
Narciso Andrés Martín	83'16	Joaquín Herrero Sancho	67'04
Pedro Adrián Jiménez	80'89	Mateo Hernández Gómez	32'25
Francisco Arcona Esteban	53'05	Mariano Hernández Jiménez	48'84
Juan Ayllón Ruiz	77'07	Antonio Hergueta Megías	83'83
Donato Alcalá Amado	76'44	Cipriano Izquierdo Delgado	80'89
Andrés Alfaro Morón	72'01	D. Agustín Jorge Rodríguez	12'17
Teodoro Alonso Fernández	16'17	Cosme Julián Vergel	50'44
Baldomero Argel Ríos	27'71	Juan Juancomartín Vidal	33'08
Martín Bayán García	79'89	Jorge Javer Yagües	55'82
Diego Bellido Pérez	77'71	Pedro Juan Campos	63'70
Francisco Beltrán Lucía	19'56	Pedro López García	36'69
Pedro Bernet Piñol	24'33	José López Cuadrado	66'74
Narciso Blanco Izquierdo	9'27	Angel Lorenzo Sáenz	33'31
Mauricio Benito Domínguez	100'29	José López Rodríguez	59'27
Pedro Camino Olías	23'95	Juan Lara Ruiz	12'32
Manuel Carbonell Moreno	14'39	Francisco López Rodríguez	24'99
Manuel Caballero Domínguez	64'33	Nicolás Lozano Cruz	72'07
Ramón Carvajal Jiménez	38'51	D. Eduardo Martínez Aguirre	30'55
José Camacho Valverde	71'25	Agustín Moreno Soriano	19'12
Francisco Caballero López	71'72	Angel Martínez López	29'45
Juan Conesa Oimos	24'96	Baltasar Meseguer Ciruelo	56'85
Enrique Celaya Viadero	38'09	Pablo Merino Rodríguez	70'20
Joaquín Caballero Vizueté	80'89	Hipólito Martín Candelario	64'97
Rufino Calvo González	25'41	Juan José Montes Cambí	71'47
Pedro Delgado Cordero	71'34	José Maestre Pérez	10'08
Juan Díaz Barba	31'64	Alvaro Merchán González	76'44
Benito Domínguez Martínez	80'89	Francisco Martínez Rodríguez	31'90
Fernando Estar Torres	16'30	Andrés Martínez Mur	85'45
Dionisio Fernández Ibáñez	40'49	Manuel Morales Jiménez	7'13
Gregorio Fernández y Fernández	61'91	Evaristo Novoa Vega	6'91
Pedro Gómez Escribano	33'55	José Navarro Guirao	20'81
D. Miguel Gea Pérez	12'02	José Nicasio Expósito	87'68
D. Juan Jiménez Escobar	12'98	José Ojeda Ayllón	63'97
Manuel Gómez Gabana	63'93	Manuel Pérez Jaya	96'35
D. Julián Gómez Díaz	18'57	Basilio Pérez González	35'44
Juan Gallardo Reyes	59'61	Juan Palmero Santiago	69'48
Manuel Galán Noya	121'47	Lorenzo Poza Díaz	19'78
José González Torres	31'34	Juan Pérez Corbí	19'11
Juan Granado Cortés	84'67	Fernando Pérez Viejo	25'81
Bernardo Gómez Valcárcel	83'68	Alberto Ponce Casas	54'94
Juan García Guerra	19'67	José Rodríguez Pedrosa	68'20
Filemón García Expósito	24'20	Antonio Rodríguez Herrero	26'91
		Nicolás Rodríguez Márquez	16'92

Hilario Reyes Viferola	71'14
Manuel Ramos Miguel	91'96
José Rodríguez Martínez	41'51
Castor Rodríguez Alvarez	76'36
Manuel Rodríguez Martínez	14
José Ripol Rogés	12'22
Guillermo Ramón Jiménez	46'64
Gregorio Ruiz Delgado	9'47
Joaquín Renganzón Chacón	35'03
José Rodríguez Vargas	63'70
José Rey Aguayana	80'89
Francisco Rodríguez Carrión	30'47
Bernardino Rubio Garay	83'99
Saturnino Santos Santos	29'05
José Sales Lorente	22'41
Pedro Serrano Trujillo	73'34
Antonio Soler Soro	51'59
Juan Soler Planes	33'63
Antonio Sierra Suárez	71'05
Juan Sáez Baveda	70'70
Manuel Segura Llovet	15'25
Miguel Segura Ramírez	43'89
Pedro Servent Pagés	63'70
Juan Salas Pastor	56'52
Diego Santiago Valencia	80'89
Rufino Tejedor Bueno	16
Joaquín Terriza Cabaña	12
Aniceto Tónico Tónico	80'89
Obdulio Trujillo Alvarez	80'89
Abundio Tenllado Mora	89'97
Antonio Tomás Freijoó	58'84
Lino Tamames Andrés	9'34
Francisco Vázquez Somoza	6'67
Antonio Verdú Almela	89'79
Antonio Vera Millán	35'21
Gregorio Vallejo González	37'13
Joaquín Velarde Rosas	27'23
Ulpiano Valdés Rivero	73'25
Mariano Vázquez Salcedo	89'75
Ulpiano Barahona Moreno	27'66
Ramón Villasante Failde	78'98

TOTAL. 6821'28

Madrid, 5 de diciembre de 1894.
—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta del día 14.)

Diputación provincial.

El día 2 de enero próximo se abre el pago de los intereses del actual semestre correspondientes á los títulos provinciales al portador, debiendo presentarse los interesados en la Contaduría de esta Corporación á recoger las facturas correspondientes, desde aquella fecha.

Logroño, 20 de diciembre de 1894.—El Vicepresidente, Martín Navasa.

Sección judicial.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital refrendada por el actuario que suscribe y dictada en las diligencias promovidas á instancia de D.^a Blasa Insua y Ruiz y D.^a Fe-

lisa, D.^a Clara, D. Prudencio, don Basilio y D.^a Lucia Cenzano é Insua, sobre que se les declare herederos abintestato de D. Marcelino Insua y Ruiz, viudo de doña Eugenia Gómez y natural de Alfaro, provincia de Logroño, cuyo fallecimiento ocurrió en esta capital el día siete de julio del corriente año; se cita, llama y emplaza por medio de este edicto á los que se crean con derecho á heredar á dicho finado para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de noviembre de 1894.—El Actuario, Fernando Beltrán Aguado.—V.^o B.^o Macragh.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Fernández Bobadilla, Agente ejecutivo de Contribuciones que ha sido de la tercera zona de esta provincia, con residencia últimamente en Muriello de río Leza, para que en el término de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre malversación de fondos públicos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Logroño, á veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Arias.—P. S. M., Rafael R. de la Cnesta.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el expediente que se sigue para la exacción de las costas impuestas á Leandro Sáenz de Villarreal Toresano, en causa por lesiones, se venden en pública subasta las fincas sitas en jurisdicción de Nestares que con su tasación son las siguientes:

Pesetas.

1.^a Una heredad en Fuen-

te Frutes, de nueve celemines. Lindante por N. y E., la Dehesilla; S., Raimundo Espila y O., Adrián Rubio; tasada en cincuenta pesetas. 50

2.^a Otra en la Crucijada, de ocho celemines. Lindante por N., José Jiménez; E., camino; S., el Serradero y O., Marcial Adalid; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

3.^a Otra en el Bujerillo, de cinco celemines, que linda por todos aires con llecos; tasada en quince pesetas. 15

4.^a Otra en el Aceral de ocho celemines. Lindante por el N., E. y O., con terrenos baldíos y por el S., con Melchor Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas. 50

5.^a Otra en el Sobaco, de seis celemines, que linda por todos los aires con terrenos baldíos; tasada en veinte pesetas. 20

6.^a Una casa en la calle de la Herrería, sin número; que consta de dos pisos y el firme y linda por el E., con Andrea

Atapuerca; O., la expresada calle; S. y N., herederos de Isidoro Rodríguez; tasada en ochocientas pesetas. 800

Y habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de enero á las doce de su mañana, se hace saber al público por medio del presente edicto, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación deducido el veinticinco por ciento de la misma y que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y finalmente que no existiendo títulos de propiedad de las fincas, el comprador podrá suplirlos á su costa en la forma que le convenga.

Torrecilla de Cameros veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Vicente S. Ibáñez.—Visto bueno, Juan A. Fort.

Ayuntamiento constitucional de Logroño.

RELACIÓN de las obligaciones de la Deuda municipal que la suerte ha señalado para la amortización en el sorteo publico celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento el día 26 del presente.

NUMERACIÓN de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de las obligaciones que deben amortizarse.	ACCIONISTAS Á QUIEN PERTENECEEN.
Obligaciones de la emisión de 500 pesetas.		
	113 al 140	Don Gregorio Manterola.
Obligaciones de la emisión de 200 pesetas.		
11	145 al 157	Doña Isabel Orovio.
Obligaciones de la emisión de 125 pesetas.		
1	13 al 15	Siervas de Jesús
	21	Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás
1	22 al 30	Doña Gumersinda Monturus
1	10 al 17	Don Antonio Pérez
	1 y 2	» Luis Barrón
	3 y 4	» Ceferino López Castro
	32	» Celso Armentia
Obligaciones de la emisión de 100 pesetas.		
10	93 al 99	Monjas de la Enseñanza
	163 al 180	Empresa del Gas
8	371 al 380	Don Rafael Monforte
	321 al 330	Caja de Ahorros

Logroño, 28 de diciembre de 1894.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—El Secretario, Anselmo Torralbo.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º	12.º	13.º	14.º	15.º	16.º	17.º	18.º
76	4.º			Martínez, Cosme	Parra, 1	Sastre		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
77	"			Escudero, Manuel	San Lázaro, 21	Hojalatero		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
78	"			Campo, Francisco	Mayor	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
79	"			Lacalle, Ventura viuda de	Travesía: Teñas	Panadero		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
80	"			Lacalle, Juan	Mediana	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
81	"			García, Andrés	Id.	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
82	"			Sanz, Pedro	Id.	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
83	"			Lacalle, Rogelio	Id.	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
84	"			Lacalle, Donato	Id.	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
85	"			Viuda de Juan Cruz Heras	Verdura	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
86	"			Castroviejo, Escudero	Mayor	Zapatero		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
87	"			Campo, Darío	Parra, 2	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
88	"			Olmos, Gregorio	Zabala	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
89	"			Macaraga, Esteban	Travesía: Teñas	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
90	"			Eceta, Eusebio	Id.	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
91	"			Rabio, Vicente	Mediana	Id.		14			2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
SUMA LA TARIFA 4.º												121 28	879 28	52 76	932 04	233	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas treinta céntimos y de seiscientos veintitrés pesetas cincuenta y tres céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Exzaray á 7 de junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Pérez.—El Secretario, José Rodrigo.

Publicación y resultado.—D. José Rodrigo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 7 de junio al 23, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Exzaray á 23 de junio de 1894.—José Rodrigo.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Pérez. Conforme con su original. El Administrador, Pino.

ANUNCIOS OFICIALES

Desde el día 1 al 20 de enero de 1895 se admitirán en esta Alcaldía todas las altas y bajas habidas á los terratenientes que han de figurar en el repartimiento de territorial del año 1895 á 96.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pues pasado dicho plazo no serán admitidas aquellas.

Galbárruli, 28 de diciembre de 1894.—El Alcalde, Romualdo Gómez.

Don Fernando Azpeitia y Salazar, Alcalde Presidente de la Junta pe-

ricial de esta villa de Herramélluri,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice que en el ejercicio próximo de 1895 á 96 ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; los contribuyentes que en este término municipal hayan experimentado alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de los veinte días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos traslativos de dominio y advirtiendo que trascurrido que sea el plazo señalado no serán admitidas.

Herramélluri, 29 de diciembre de 1894.—Fernando Azpeitia.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de diciembre de 1894.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.				
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
21	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
22	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
24	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
26	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
27	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
28	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
29	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
31	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
TOTAL	12	5	17	"	"	"	17	"	"	"	"	"	"	17

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de diciembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	"	"	1	"	"	"	"	1
23	1	"	1	2	"	"	"	"	2
24	"	1	"	1	"	"	"	"	1
25	1	"	1	2	"	"	"	"	2
26	"	1	1	2	"	"	"	"	2
27	1	"	"	1	"	1	1	2	3
28	1	"	"	1	"	"	"	"	1
29	"	"	"	"	2	"	"	2	2
30	1	"	"	1	"	"	"	"	1
31	2	"	1	3	2	"	"	2	5
TOTAL.	8	2	4	14	4	1	1	6	20

Logroño, 1.º de enero de 1895.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.